

110-5-540

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-553
Folio No. 0000500054008
Solicitante: JOSÉ DE JESÚS SALINAS RUIZ
Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2008, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- **Solicitud de: (5) Amicus curiae ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la prohibición de tratos discriminatorios y el principio de igualdad ante la ley respecto de las personas migrantes y de los trabajadores migratorios, en particular relacionado con los derechos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, presentado por el Gobierno de México o a solicitud o instancia del Gobierno Mexicano (dichos escritos fueron presentados aproximadamente entre 2001 y 2003.**

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes: "En relación con la solicitud de acceso a la información con folio 0000500054008, turnada a esta Oficina mediante UDE 1500 de fecha 7 de abril, me permito informar que, en el período comprendido entre 2001 y 2003, la Secretaría de Relaciones Exteriores no presentó ningún escrito *amicus curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en los temas señalados por el solicitante.

No obstante lo anterior, con fecha 10 de mayo de 2002, el Gobierno de México solicitó ante la CIDH una opinión consultiva, en relación con la condición jurídica y Derechos de los Migrantes indocumentados, opinión conocida como la OC-18.

Dicha opinión consultiva podrá ser consultada en el siguiente vínculo: www.corteidh.or.cr/opiniones"

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

[Handwritten mark]

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-553

Folio No. 0000500054008

Solicitante: JOSÉ DE JESÚS SALINAS RUIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de julio de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500054008, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-553

Folio No. 0000500054008

Solicitante: JOSÉ DE JESÚS SALINAS RUIZ

**Asunto: Se confirma la declaratoria de
INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

**Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control en el Comité de Información.**

AFP

